

General Lagos, 2 de febrero de 2022

ORDENANZA Nº 09 /2022

VISTO:

La suscripción en fecha 01 de febrero de 2022 del convenio entre la Comuna de General Lagos y Policía Federal Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que luego de la celebración de un convenio de comodato de entre la Comuna de General Lagos y la Policía Federal Argentina, por el cual esta última establece en nuestra localidad una Playa Policial para el resguardo de los vehículos secuestrados por la División ANTIDROGAS ROSARIO.

Que, en el marco de la colaboración interadministrativa, y la prevención de las actividades delictivas, esta Administración Local considera conveniente la celebración de un convenio;

Por ello, en ejercicio de facultades que le son propias,

LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º: Se dispone aprobar el convenio suscrito en fecha 1 de febrero de 2022 entre la Comuna de General Lagos y la Policía Federal Argentina.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y archívese.

ACTO CONVENIO

Entre el actual presidente comunal de la localidad de General Lagos, Licenciado Estaban FERRI y la Policía Federal Argentina representada a su vez por el Jefe de la División ANTIDROGAS ROSARIO en adelante denominado “COMUNA” y “COMODATARIO” respectivamente, se procede a instrumentar lo siguiente:

- 1) La COMUNA otorga en forma de COMODATO un predio al COMODATARIO y, éste acepta la fracción de terreno ubicada dentro del predio sito en la calle España, entre las intersecciones de calle Mitre y San Martín de la localidad de General Lagos Pcia. de Santa Fe. Dicho predio comprende una superficie total de 5542.80 mts. cuadrados (se adjunta croquis del lugar) , completamente alambrado en un su perímetro y con un sistema de monitoreo de video vigilancia.
- 2) El termino previsto para el presente convenio es por un plazo de cinco (5) años a partir de la firma del presente, pudiendo ser revocado únicamente en el caso de incumplimiento de algunos de los términos aquí planteados. Al vencimiento del plazo señalado, se producirá una prórroga por tres (3) años más, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de concluir el término contractual, con 6 (seis) meses de anticipación al vencimiento.
- 3) El COMODATARIO, se compromete a dar al predio el destino de una Playa Policial para el resguardo de los vehículos secuestrados por la División ANTIDROGAS ROSARIO. Quedando terminantemente prohibido dar a la misma una finalidad distinta a la indicada precedentemente.
- 4) Las obras que se realicen no deberán afectar las características de la naturaleza del predio, no pudiendo de manera alguna efectuarse otras construcciones que las autorizadas en el presente convenio. El costo de las obras y mejoras correrán por cuenta del COMODATARIO.
- 5) Los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, provinciales y municipales, servicios en general, construcciones de cercos y veredas serán a cargo de la COMUNA con los alcances establecidos arts. 5° y 9° de la ley 20.952.
- 6) En el supuesto que el COMODATARIO no diera cumplimiento a las obligaciones a su cargo en forma total o parcial por cualquier causa imputable o no, a su parte será responsable de los daños y perjuicios que ocasionará a la COMUNA. La misma responsabilidad será para el COMODATARIO, el desestimamiento del uso sin notificación previa a la COMUNA.
- 7) En el caso de que se extinguiera el convenio por cualquier causa, el COMODATARIO deberá devolver el predio en las condiciones que se entregara, con mas mejoras realizadas.

8) Teniendo en cuenta la naturaleza del predio otorgado en forma de COMODATO, el mismo queda sujeto al procedimiento judicial previsto en la Ley 17091.

9) A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los arriba indicados y en caso de controversia sobre el presente, las partes acuerdan extremar los esfuerzos para su solución consensuada. De no ser ello posible convienen en acudir a la jurisdicción de los Tribunales Federales constituidos por la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando domicilio para todo fin el COMODANTE en Moreno 1550 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los 1 días del mes de febrero del año dos mil veintidós se firman dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la localidad de General Lagos Provincia de Santa Fe.